

## Términos de Referencia

|                                  |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | Defensoría Universitaria                                                                                                                                     |
| Actividad del POI:               | AOI00169200236: Capacitación Relacionada a Hostigamiento Sexual                                                                                              |
| Denominación de la Contratación: | Contratación del servicio de capacitador, quien brindara la capacitación sobre derechos y deberes para la adecuada convivencia en la comunidad universitaria |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de capacitación sobre derechos y deberes para la adecuada convivencia en la comunidad universitaria, conforme a las actividades descritas en el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2026, permitirá el desenvolvimiento en un ambiente académico y laboral universitario libre de hostigamiento sexual y garantizando la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como un adecuado conocimiento de procedimientos administrativos relacionados al ejercicio de derechos individuales y colectivos.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar que los integrantes de la comunidad universitaria y personal no docente de la UNCA conozcan sobre derechos y deberes, así como derechos individuales y colectivos de los estudiantes y docentes, para el desarrollo de la convivencia en condiciones adecuadas.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio                                                                                                  |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1        | Servicio de capacitación en la temática de derechos y deberes para la adecuada convivencia en la comunidad universitaria. |

#### 3.2 Actividades

- Brindar presencialmente durante tres (3) días la capacitación del siguiente modo:

La temática que abarcará es:

- **Primer día martes 23 de junio del 2026;** Segmento de derechos, deberes, igualdad de género y hostigamiento sexual en la educación universitaria:

##### Primer bloque:

- La posición, el interés, los derechos, los derechos humanos, los deberes y las obligaciones; aspectos generales.
- Derechos individuales, derechos colectivos y deberes de los alumnos, según la Ley 30220 y la reglamentación interna de la UNCA.
- La educación universitaria como derecho humano y como servicio público.
- Derechos y deberes de los docentes y del personal no docente, según la Ley 30220 y la reglamentación interna de la UNCA.
- La igualdad de género.

##### Break

##### Segundo bloque:



- El hostigamiento sexual.
- El rol de la Defensoría Universitaria según la Ley 30220 y la reglamentación interna de la UNCA.

- **Segundo día miércoles 24 de junio del 2026;** Segmento de procedimiento sancionatorio por la vulneración a derechos y hostigamiento sexual, según la Ley 30220 y la reglamentación interna de la UNCA:

**Primer bloque:**

- Denuncias, reclamos, mediación, consultas, sugerencias y medidas reglamentadas previstas en defensa y prevención de afectación de derechos y el hostigamiento sexual en la vida universitaria.
- Las sanciones y garantías de los estudiantes, reguladas en la Ley 30220 y la reglamentación interna de la UNCA, con especial referencia al hostigamiento sexual y a igualdad de género.

**Break**

**Segundo bloque:**

- Los órganos competentes y el procedimiento sancionatorio en casos de presuntas faltas cometidas por los estudiantes.
- La sanción, la impugnación y el agotamiento de la vía administrativa.

- **Tercer día jueves 25 de junio del 2026;** Segmento de procedimiento sancionatorio por la vulneración a derechos y hostigamiento sexual, según la Ley 30220 y la reglamentación interna de la UNCA:

**Primer bloque:**

- Denuncias, reclamos, mediación, consultas, sugerencias y medidas reglamentadas previstas en defensa y prevención de afectación de derechos y el hostigamiento sexual en la vida universitaria.
- Las sanciones y garantías de los estudiantes, reguladas en la Ley 30220 y la reglamentación interna de la UNCA, con especial referencia al hostigamiento sexual y a igualdad de género.

**Break**

**Segundo bloque:**

- Los órganos competentes y el procedimiento sancionatorio en casos de presuntas faltas cometidas por los estudiantes.
- La sanción, la impugnación y el agotamiento de la vía administrativa.

**Duración de cada día de capacitación:**

- Un (1) día, dividido en dos (2) segmentos, cada segmento tiene dos (2) bloques.
- El segmento de la mañana inicia a las 08:00 a.m. y culmina a las 12:00 m.; y, el segmento de la tarde, inicia a las 02:00 p.m. y culmina a las 06:00 p.m.

- Elaborar el material didáctico del que se servirá para impartir la capacitación.
- Entregar una copia del material didáctico señalado en formato virtual para su aprobación por la Defensoría Universitaria.
- Suscribir la totalidad de los certificados por diez (10) horas académicas.

### 3.3 Plan de trabajo

Presentar dos (2) días hábiles previos al inicio de la capacitación, adjuntando el material didáctico con el que se impartirá.

### 3.4 Seguros



No aplica.

### 3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

#### 3.5.2 Soporte técnico

No aplica.

#### 3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

#### 3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1 Lugar

El servicio de capacitación se realizará en el lugar destinado por el área usuaria- Huamachuco – Sánchez Carrión - La Libertad.

#### 3.6.2 Plazo

El servicio será prestado durante tres (3) días, los días 23, 24, y 25 de junio de 2026.

## IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 4.1 Equipamiento

#### A. Equipamiento estratégico

Garantizar la disponibilidad de un equipo de cómputo o dispositivo que permita proyectar el material didáctico a utilizar.

#### B. Otro equipamiento

No aplica.

### 4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

### 4.3 Personal

#### A. Personal clave

##### a. Personal 1

##### i. Actividades

- Brindar presencialmente la capacitación.
- Elaborar el material didáctico.
- Entregar una copia del material didáctico.
- Suscribir los certificados.

##### ii. Perfil

- **Formación académica:**
  - Título de abogado. Con habilitación vigente.
- **Capacitaciones:**
  - Derecho constitucional.



- Derecho laboral.
- Gestión pública.
- Derecho administrativo.
- Igualdad de género y/o erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Experiencia:**
  - Experiencia general mínima de seis (6) años en el sector público y/o privado.
  - Experiencia específica mínima de tres (3) años laborando en el sector público, en cargos directivos o gerenciales
  - Acreditar mínimo una (1) participación en eventos como ponente, capacitadora u organizadora.

## B. Otro personal

No aplica.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

#### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Garantizar la disponibilidad de dispositivos para proyección del material didáctico a utilizar, y su conexión al equipo de cómputo o dispositivo que utilice el proveedor.

### 5.2 Adelantos

No aplica.

### 5.3 Subcontratación

No permitida.

### 5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

### 5.5 Propiedad intelectual

El proveedor otorga a la UNCA la propiedad del material didáctico que elabore para brindar la capacitación.

### 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Defensoría Universitaria será la encargada de supervisar la prestación.

### 5.7 Conformidad de la prestación

La Defensoría Universitaria será la encargada de brindar la conformidad del servicio.

### 5.8 Forma de pago

El pago se realizará en una (1) armada posterior al otorgamiento de la conformidad y la presentación de la documentación necesaria para tramitarlo.

### 5.9 Fórmula de reajuste

No aplica



## 5.10 Otras penalidades aplicables

| Otras penalidades |                                                                                                                                                    |                                                      |                                               |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de cálculo                                     | Procedimiento                                 |
| 1                 | En caso de no portar el equipo de cómputo o dispositivo, que ocasione demora en la prestación del servicio.                                        | 0.01% del valor del contrato.                        | Según informe de la Defensoría Universitaria. |
| 2                 | En caso de no presentar el material didáctico con el que realizará la presentación de la temática de la capacitación dentro del plazo establecido. | 0.2% del valor del contrato por cada día de retraso. | Según informe de la Defensoría Universitaria. |

## 5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del bien material presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos ofertado por un plazo mínimo de (1) año después de haber firmado la conformidad final del servicio.

## 5.12 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, según el acuerdo de las partes.

## 5.13 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en



esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 5.14 Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

